

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada : LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandados : RAMIRO TRIVIÑO PEREZ y LUZ DARY TRIVIÑO PEREZ
Radicación : 1859240890022018-00103-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd46d2e5bc6a936cf10fe4df067c144b7dde4e1b3bff0ea16ba18fb0fb112c8

Documento generado en 18/01/2021 05:27:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>